



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 003-2021/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 12.01.2021

VISTOS: El Informe N° 009-2021-SIS-OGAR/OGRH con Proveído N° 006-2021-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 008-2021-SIS/OGAJ-DE-EYAZ con Proveído N° 013-2021-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 794-2020-SIS/GNF el Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento informa a la Oficina General de Administración de Recursos que *"(...) requiere contar con un profesional del perfil de Supervisión Financiera, por el periodo de 06 meses, con la finalidad de brindar el soporte en los procesos que realiza la Gerencia de Negocios y Financiamiento"*;

Que, con Nota Informativa N° 275-2020-SIS/GMR CEN MED-UDR LIMSU, el Director de la Unidad Desconcentrada Regional Lima Metropolitana Sur señala que *"(...) comunicamos que la C.P.C. Ernestina Anabella Felix Gutierrez, ha aceptado las condiciones indicadas para el requerimiento de supervisor financiero por la GNF, por lo que se autoriza el desplazamiento a GNF de la servidora en mención"*;

Que, atendiendo a lo expuesto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con Informe N° 009-2021-SIS-OGAR/OGRH, el mismo que es acogido por la Oficina General de Administración de Recursos con Proveído N° 006-2021-SIS/OGAR, concluye que *"(...) considera viable la aprobación del desplazamiento temporal de la servidora CAP N° 437, Ernestina Anabella Félix Gutierrez – Profesional de Supervisión Financiera de la UDR Lima Metropolitana Sur hacia la Gerencia de Negocios y Financiamiento, a partir de la notificación de la Resolución correspondiente hasta el 30 de junio de 2021"*;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N° 008-2021-SIS/OGAJ-DE-EYAZ con Proveído N° 013-2021-SIS/OGAJ señala que, en atención a lo informado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos, lo solicitado se encuentra dentro del marco normativo aplicable, garantizando de este modo la continuidad de la gestión administrativa;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Resolución Jefatural N° 005-2021/SIS y lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.



R. REATEGUI



L. MARROQUIN



A. ROMERO

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el desplazamiento temporal de la servidora CAP N° 437, ERNESTINA ANABELLA FELIX GUTIERREZ, Profesional de Supervisión Financiera de la Unidad Desconcentrada Regional Lima Metropolitana Sur hacia la Gerencia de Negocios y Financiamiento, a partir de la notificación del presente acto resolutivo hasta el 30 de junio de 2021.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la interesada y a los Órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.



RODOLFO REATEGUI DAVILA
Secretario General
Seguro Integral de Salud

